

asesoramiento y gestión de sistemas eléctricos".
Guayaquil, 8 de julio de 2010
Ab. Doris Alvarado de Ciang
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)
Jul. 19-20-21 (274091)

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Jul. 19-20-21 (27426)

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A LA COMPRA VENTA, CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, DISEÑO DE VIVIENDAS, ASÍ COMO DESARROLLO, PLANIFICACIÓN PROYECCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, B) ALQUILER CORRETAJE AVALÚO DE INMUEBLES,...

Quito, 15 de Julio de 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(27507)

provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, EN ESPECIAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS Y PETROLEO....
Quito, 14 de Julio de 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía.
(27477)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EROLCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.
1. ANTECEDENTES: La compañía EROLCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 31 de julio de 2001, aprobado mediante Resolución No. 01-GUJ-0007950 el 31 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2001.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EROLCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de junio de 2010, ante el Notario Suplente Décimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCJ-DJ-C-10-0004692 de 14 de julio de 2010.
3. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la licenciada Lela Martínez Medina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCJ-DJ-C-10-0004692 de 14 de julio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía EROLCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EROLCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y el cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El objeto principal de la compañía es la ciudad de Durán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior"; "ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir (u) el mismo que después de la fase y/o elaborados, se le agregará la fase, principalmente fabricación y elaboración de chocolates y sus derivados, confiterías y/u otros productos alimenticios".
Guayaquil, 14 de julio de 2010
Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)
Jul. 19-20-21 (27464)

EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOYADESIGN CIA. LTDA.
La compañía GOYADESIGN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Suplente del Cantón RUMIÑAHUI, el 05 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.JJ. DJC.Q.10.002852 de 14 de Julio de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE TELAS, CORTINAS Y ALFOMBRAS...
Quito, 14 de Julio de 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(27474)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE ROSA AMIRA DE RONQUILLO Y NORBERTO RONQUILLO.
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Daule, he correspondido conocer el juicio ordinario de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio Nº 274-2010 seguido en su contra por ANA PAULA LÓPEZ HUAYAMABE, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: ANA PAULA LÓPEZ HUAYAMABE.
DEMANDADOS: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE ROSA AMIRA DE RONQUILLO Y NORBERTO RONQUILLO.
DEMANDA: Que mediante sentencia se declare que he adquirido por Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio el solar Nº 8, situado en la Cooperativa Rosa Amira, ubicada en la lotización El Trunfo, de la parroquia Santa Clara del cantón Daule, provincia del Guayas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 715, 2392, 2394, 2410, 2411 y demás pertinentes del Código Civil.
AUTO RECAIDO: Daule, 3 de mayo del 2010. Ius 11930. Vistos: La demanda presentada por ANA PAULA LÓPEZ HUAYAMABE, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndose al trámite del juicio ordinario. Por cuanto la compareciente declaró bajo juramento que le era imposible determinar la residencia de los demandados, se ordenó citarlos por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. ANDRÉS GHERARDI AGUIÑO.
TRÁMITE: Ordinario.
CUANTÍA: Indeterminada.
Lo que cito a usted para los fines de Ley y les prevengo la obligación de señalar domicilio y comparecer a Juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados o tenidos por rebeldes.
Daule, 4 de junio del 2010
AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
Secretario del Juzgado 10 Civil Daule
Jul. 19-20-21 (27491)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE ROSA AMIRA DE RONQUILLO Y NORBERTO RONQUILLO.
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Daule, he correspondido conocer el juicio ordinario de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio Nº 284-2010 seguido en su contra por SARA MARIA RUIZ MORAN, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: SARA MARIA RUIZ MORAN.
DEMANDADOS: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE ROSA AMIRA DE RONQUILLO Y NORBERTO RONQUILLO.
DEMANDA: Que mediante sentencia se declare que he adquirido por Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio el solar Nº 14, situado en la Cooperativa Rosa Amira, ubicada en la lotización El Trunfo, de la parroquia Santa Clara del cantón Daule, provincia del Guayas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 715, 2392, 2394, 2410, 2411 y demás pertinentes del Código Civil.
AUTO RECAIDO: Daule, 30 de abril del 2010. Ius 10915. Vistos: La demanda presentada por SARA MARIA RUIZ MORAN, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, precisa, admitiéndose al trámite del juicio ordinario. Por cuanto la compareciente declaró bajo juramento que le era imposible determinar la residencia de los demandados, se ordenó citarlos por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. ANDRÉS GHERARDI AGUIÑO.
TRÁMITE: Ordinario.
CUANTÍA: Indeterminada.
Lo que cito a usted para los fines de Ley y les prevengo la obligación de señalar domicilio y comparecer a Juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados o tenidos por rebeldes.
Daule, 4 de junio del 2010
AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
Secretario del Juzgado 10 Civil Daule
Jul. 19-20-21 (27493)

EL TELEGRAFO
20-JULIO-2010